

**ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTE
ILMO. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

Don Emilio Bravo Peña.

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Doña Cándida Mora Moñino

Don Álvaro Valero Rey de Viñas

Don Sergio Moreno Gómez

Don Luciano Navarro Rodríguez

Doña Juana Valero Díaz

Doña Raquel Villarrubia Díaz

Don Gustavo Mora-Granados Gutiérrez

Don Enrique José Fernández-Marcote Sarrión

**GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL.**

Don José Manuel Villarrubia de la Rosa

Don Francisco Javier Sánchez-Novillo Redondo

Don Raúl García Aparicio

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Don Enrique Lucas Ortega.

En la villa de Mora (Toledo), siendo el día 30 de diciembre de 2013, a las veinte horas y treinta minutos se reúnen, previamente convocados, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación relacionados anteriormente, bajo la Presidencia de Don Emilio Bravo Peña y actuando como fedatario público Don Enrique Lucas Ortega, Secretario, Acctal. de la Corporación.

No asisten excusándose, por parte del Grupo Municipal Popular, Doña María Aránzazu de Gracia de Gracia; por parte del Grupo Municipal Socialista, Doña María del Pilar López Martín, D^a Elena Zufri Sánchez, D^a. Ana María Rodríguez Sánchez de Rojas Doña; y por parte del Grupo Izquierda Unida, D^a. Olvido Valero de la Cruz.

A continuación se pasa a tratar el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el 20 de noviembre de 2013.

Sometido el acta a votación se aprueba por la unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero Rey de Viñas, que explica que este tipo de transferencia de créditos se realizan a final de año para evitar que algunas partidas presupuestarias se queden sin el crédito necesario para hacer frente a los gastos municipales. Expone que gracias a la eficaz labor económica llevada a cabo, es posible llegar a final del año sin superar partidas presupuestarias, lo que hace posible el poder realizar las transferencias correspondientes.

Visto el informe de la Interventora de la Corporación, en el que se expone que existen facturas y nóminas pendientes de contabilizar por falta de consignación presupuestaria por importe de 218.278,63 euros.

Se propone la transferencia entre partidas de distinta área de gasto siguiente:

Partidas del Presupuesto de GASTOS que ceden crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
912.10001	OTRAS REMUNERACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	8.760,00
920.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	195,74
920.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.262,33
920.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	47,13
920.12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS	4.075,21
920.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.291,82
920.12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.516,64
920.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	647,82
920.13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	7.822,01
920.15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.451,28
920.15101	GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	2.000,00
920.16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	16.165,77

920.16001	SEGURIDAD SOCIAL LABORAL FIJO	18.091,54
920.16003	SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL	35.442,55
912.16005	SEGURIDAD SOCIAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	18,4
233.14304	OTRO PERSONAL: SERVICIO AYUDA DOMICILIO	764,92
231.14305	OTRO PERSONAL: CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	872,49
321.14306	OTRO PERSONAL: CAI	160,71
231.14307	OTRO PERSONAL: CENTRO DE DIA Y SED	4.733,29
320.14310	OTRO PERSONAL: ESCUELA DE MUSICA	105,21
323.14311	OTRO PERSONAL: EDUCACION DE ADULTOS	799,34
241.16004	SEGURIDAD SOCIAL PLANES DE EMPLEO	24.464,83
920.14300	OTRO PERSONAL: PLAN RESTAURACION MUNICIPIOS	15.425,49
432.14312	OTRO PERSONAL: OFICINA DE TURISMO	484,7
011.91315	AMORT. PTAMO. A L/P RDL 8/2011	1.500,00
011.31000	INTERESES DE OPERACIONES DE TESORERÍA	12.000,00
011.31004	INTERESES DE DEUDAS A L/P CAJA RURAL	73,46
011.31006	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM	191,15
011.31008	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM	139,84
011.31009	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM	296,11
011.31011	INTERESES DE DEUDAS A L/P CCM	642,07
011.31012	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09	1.542,00
011.31013	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09	367,44
011.31014	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 5/09	203,47
011.31015	INTERESES DE DEUDAS A L/P RDL 8/11	259,94
011.31016	INTERESES DE DEUDA A L/P RDL 4/2012	11.131,98
011.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
929.27000	GASTOS IMPREVISTOS	18.806,95
337.22608	ACTIVIDADES JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.000,00
341.47903	SUBVENCION FUTBOL SALA	2.625,00
231.22617	SERVICIO COMEDOR CAI	1.500,00
334.47904	SUBVENCION BANDA MÚSICA	3.000,00
493.25002	TRABAJOS OTRAS AA.OO: OMIC	1.400,00
TOTAL		218.278,63

Partidas del Presupuesto de GASTOS a las que se transfieren créditos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
135.25001	TRABAJOS OTRAS AA.PP: C. BOMBEROS	9.000,00
170.25000	TRABAJOS OTRAS AA.PP: C.SS.PP MEDIAMBIENTALES	76.000,00
334.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	29.000,00
338.22615	FESTEJOS POPULARES	47.000,00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA	22.000,00
920.22102	GAS	10.000,00

341.47902	SUBVENCIÓN MORA C.F.	500
920.13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL	5.500,00
241.14301	PLANES DE EMPLEO ESTATALES	4.308,81
332.22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	700
233.22616	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES	900
230.22614	GASTOS PROGRAMA CAI	900
233.22611	GASTOS PROGRAMA SED Y C. DIA	400
130.20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	2.069,82
160.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	10.000,00
	TOTAL	218.278,63

Toma la palabra el portavoz, en el día de hoy, del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia de la Rosa, que procede a excusar a sus compañeras que no han podido asistir y agradece que se haya atendido el ruego, formulado en anteriores sesiones, y se haya dejado tiempo suficiente, entre la sesión de la Comisión Informativa y la del día de hoy, para estudiar los asuntos que se van a tratar.

Expone que su grupo va a votar a favor porque se trata de una actuación habitual en estas fechas, ya que es el momento oportuno para hacerlas, y entienden que se trata de un mero trámite.

Toma la palabra D. Álvaro Valero, que lamenta que no haya podido asistir la portavoz del Grupo Izquierda Unida, ya que entre las partidas que ceden crédito, se encuentra la correspondiente a la remuneración de los órganos de gobierno por asistencia a sesiones plenarias. Expone que D. Olvido ha manifestado en repetidas ocasiones que no se cumple con la regularidad de las sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno Local, pero que gracias a esa disminución de sesiones se ha podido realizar un ahorro, cuantificado en 8.760 euros, que ahora permite la realización de la transferencia. Dicha disminución de sesiones ha sido debida a que el equipo de gobierno no ha querido celebrar sesiones sin contenido, ya que eso supone un coste para los ciudadanos. Afirma que van a seguir en la misma línea y que no se van a convocar sesiones sin contenido, porque supone un coste innecesario para los vecinos.

Toma la palabra D. José Manuel Villarrubia, que afirma que se trata de una exposición innecesaria, la realizada por el portavoz popular, dado que a su entender la transferencia de crédito no ha podido hacerse gracias únicamente a ese ahorro, sino que se trata de una cantidad mínima dado el montante total de la transferencia.

Responde D. Álvaro Valero, que no lo ha explicado por el ahorro en sí, sino que lo ha hecho porque se les acusa de antidemocráticos por no realizar más sesiones plenarias, y que

entiende que el dato no les guste que pero que quería aclarar que se trataba de una medida de ahorro.

Finalmente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que explica a los asistentes que lo que este punto de lo que trata es de transferir, al final del ejercicio, dinero que no se ha gastado de unas partidas, a otras distintas, ello para regularizar las partidas y que así el total del gasto no superior lo que se debía gastar. Asimismo se ha ahorrado en plenos y Juntas de Gobierno Local 8.760 euros y al final el dinero que ha sobrado se destina a otras partidas que hacen falta, pero sin gastar más que lo que se dijo.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta de acuerdo, conforme a los términos en que se encuentra formulado

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DEL P.A.U. SECTOR 25

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero, que pasa a leer la propuesta de Acuerdo:

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 9 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 25, así como la adjudicación del mismo, a la empresa Desarrollos Inmobiliarios Plurales, S.L., notificado el 28 de noviembre de 2008, en donde se requirió el aval que garantizara la actuación urbanizadora, el cual continúa sin depositarse en la actualidad.

Visto que el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de noviembre de 2009 aprobó el informe de gestión urbanística correspondiente al ejercicio 2009 y el modelo de convenio urbanístico a suscribir en todas las actuaciones urbanísticas que se desarrollen en el futuro, en este momento tres actuaciones que se encuentran aprobadas de forma definitiva y cuyos convenios aún no habían sido suscritos, entre las que se encontraba la del sector 25.

Visto que la Alcaldía Presidencia, en ejecución del anterior acuerdo plenario, mediante Resolución número 2009003380, de fecha 18 de diciembre de 2009, aprobó el requerimiento de la firma del correspondiente convenio urbanístico, remitiéndose borrador de convenio, el cual se notificó el día 4 de febrero de 2010, advirtiéndoles que si dentro del plazo de los quince días siguientes al de la notificación de la resolución, no se procedía a la constitución de la garantía prevista en el acuerdo de adjudicación y así mismo se ha procedido a suscribir el convenio urbanístico de regulación del Programa de Actuación del Sector del que era adjudicatario, procedía entender que las empresas renunciaban a los derechos correspondientes a los acuerdos adoptados y a aquellos que se pudieran derivar de los mismos,

procediendo la Corporación a resolver el expediente, ello conforme a lo establecido en la legislación urbanística de Castilla La Mancha.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de diciembre de 2012, se Inicio el expediente de caducidad del derecho a la adjudicación del Programa de actuación Urbanizadora, sin que se hayan realizado los trámites necesarios para la formalización de la adjudicación.

Considerando que ha transcurrido tiempo más que suficiente para que la Corporación y la empresa adjudicataria hayan podido suscribir el convenio urbanístico, en total más de cinco años y que se haya hecho caso omiso de esta obligación por parte de la empresa.

Considerando que los actos de la administración son inmediatamente ejecutivos, ello conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre RJAPPAC, en concordancia con el artículo 208 del RD 2568/86, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en consecuencia es necesario entender que por parte de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Plurales, S.L. se ha incumplido de forma patente el requerimiento formulado por la resolución número 2009003380, de 18 de diciembre, debiéndose por lo tanto entender que ésta ha ejercido su derecho a renunciar a la firma del convenio urbanístico correspondiente al Sector 25 de este municipio.

Considerando estos hechos y el largo período de tiempo transcurrido desde la adjudicación del P.A.U., pueden existir motivos fundados, para pensar que la empresa hubiese tenido interés en que este hecho se produjera. Si se considera únicamente la falta de formalización de la adjudicación al no firmarse el convenio, parecería que es la empresa la perjudicada, por cuanto no se da eficacia al acuerdo de adjudicación del P.A.U. Ahora bien, la realidad contradice lo anterior, dado que esa paralización tampoco ha permitido que se dé comienzo al inicio del plazo para la ejecución de la obra urbanizadora. Se puede decir que la paralización del expediente beneficia a la empresa, no solo porque en la actualidad existe una difícil situación del mercado inmobiliario, sino porque el empresario conserva intactas sus expectativas jurídicas, sin que hayan nacido sus obligaciones y responsabilidades, frente a los propietarios de terrenos y al Ayuntamiento y en consecuencia, no han comenzado a computarse los plazos para la ejecución de las obras.

Considerando que la terminación anormal del procedimiento iniciado por la falta de firma del convenio urbanístico, en sí misma determinaría la pérdida del derecho subjetivo nacido con la adjudicación, no obstante por prudencia jurídica, se inició un expediente de caducidad del procedimiento de adjudicación, ello conforme determina el artículo 92 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que una vez que han transcurridos tres meses desde la iniciación debe procederse al archivo del expediente y se dar por extinta dicha expectativa jurídica que la adjudicación pudo suponer,.

Considerando que no se debe olvidar que conjuntamente con el P.A.U. y por permitirlo así la legislación urbanística de la región Castellano Manchega, existe una ordenación urbanística aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo en sesión de 20 de agosto de 2008 y que viene concretada por medio de un Plan Parcial de Mejora que es necesario entender subsistente y plenamente válido, al ser el instrumento que posibilita la ejecución de la actuación urbanizadora.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la renuncia de la empresa Desarrollos Inmobiliarios Plurales, S.L. a suscribir el convenio urbanístico correspondiente al programa de actuación urbanizadora del Sector 25 de este municipio del que es adjudicatario según acuerdo plenario de 9 de octubre de 2008.

SEGUNDO. Declarar caducado el derecho a la adjudicación realizada, como consecuencia de la no formalización de la misma que exige el artículo 122.9 de la vigente Ley Ordenación del territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, contenida en el R.D.L. 1/2004, de 28 de diciembre."

Toma la palabra el portavoz, del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia, que expone que su grupo va a votar a favor, ya que el tema es de sobra conocido.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura, se aprueba la propuesta de acuerdo, conforme a los términos en que se encuentra formulado, por unanimidad de los presentes.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero, que antes de pasar a leer la propuesta de Acuerdo, explica que se trae para la aprobación plenaria, el cumplimiento de otro compromiso electoral que era la agrupación de voluntarios de protección civil de Mora.

A continuación pasa a explicar los puntos principales de la siguiente propuesta de acuerdo:

"En relación con el expediente para la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la creación de la Agrupación de Protección Civil de este municipio.

Considerando que la protección civil es un servicio público cuya finalidad es la protección física de las personas y de sus bienes, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en la que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar o sucumbir masivamente.

Considerando que la protección civil es competencia municipal en virtud de lo previsto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y un servicio municipal potestativo para los municipios que cuenten con menos de 20.000 habitantes, conforme al art.26.1.c LRRL.

Considerando que sin perjuicio de las funciones y competencias que en materia de prevención de riesgos específicos otorgan las leyes a las diferentes Administraciones Públicas, también les corresponderán las actuaciones preventivas relacionadas en el art.14 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil; entre ellas, la promoción y apoyo de la vinculación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos a la protección civil, a través de organizaciones que se orientarán, principalmente, a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles en el hogar familiar, edificios para uso residencial y privado, manzanas, barrios y distritos urbanos, así como al control de dichas situaciones, con carácter previo a la actuación de los servicios de protección civil o en colaboración con los mismos.

Considerando que corresponde a los Ayuntamientos aprobar los planes municipales de protección civil que se integrarán, en su caso, en los planes supramunicipales, insulares o provinciales, y que deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la respectiva Comunidad Autónoma (art. 10 Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.).

Considerando que el Alcalde-Presidente es la autoridad municipal superior de protección civil y gestión de emergencias, con las facultades previstas en la legislación vigente.

Considerando que en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección civil, y a los efectos de colaborar con los órganos competentes en esta materia, tendrán la consideración de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil las asociaciones legalmente constituidas, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las agrupaciones integradas en el seno de los Ayuntamientos, Comarcas o Mancomunidades de municipios que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 4/1995, de 16 marzo, del Voluntariado de Castilla-La Mancha.

Considerando que el personal voluntario del sistema integrado de protección civil y emergencias podrá agruparse, de acuerdo con la normativa autonómica en materia de voluntariado, en asociaciones cuya

finalidad social será la colaboración desinteresada en la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente en las situaciones establecidas en la legislación autonómica.

Las entidades de voluntariado de protección civil habrán de estar a lo dispuesto en el Decreto 1/1991, de 8 enero de Registro de agrupaciones de voluntarios de protección civil, de Castilla-La Mancha y habrán de inscribirse en el registro autonómico constituido al efecto.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Voluntariado de Castilla la Mancha, Las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil, en lo que se refiere a sus principios, estructura, organización y funcionamiento se regularán por lo establecido en su normativa específica, tanto estatal como autonómica o local.

Considerando que el artículo 49 art.49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local regula el procedimiento para la aprobación de los Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Considerando que el expediente se tramita de conformidad con lo previsto en la legislación estatal y autonómica sobre régimen local, protección civil y emergencias.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, Acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mora, que se adjunta al expediente.

TERCERO.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, durante un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, al objeto de que los ciudadanos puedan formular reclamaciones y sugerencias."

Toma la palabra el portavoz, del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia, que expone que su grupo va a votar a favor, al tratarse de un servicio adecuado para este municipio.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta de acuerdo, conforme a los términos en que se encuentra formulada.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA MEJORA DEL ENTORNO AGRARIO CON LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE FINCAS RÚSTICAS DE MORA.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero, que pasa a leer la propuesta de Acuerdo:

"Este Equipo de Gobierno es consciente de la importancia que para el desarrollo de este municipio de Mora tiene la conservación y mejora de su entorno agrario y cinegético, y en particular sus caminos.

Uno de los mayores motores económicos de este municipio es la agricultura, que es el sustento de muchas de familias y uno de los pilares de nuestro desarrollo histórico y cultural ha sido nuestro campo, siendo la mayor riqueza que este alberga, que no es otra que el cultivo del olivo.

Asimismo, durante años la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, dentro de sus limitados recursos, siempre ha intentado colaborar para que dicho entorno estuviera en condiciones adecuadas, tanto para el trabajo como el disfrute de todos.

Cabe destacar que en los últimos años, especialmente desde la creación por el actual equipo de gobierno, del Consejo Local Agrario, la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas ha manifestado en todo momento su interés y puesta a disposición para colaborar con el Ayuntamiento en un mantenimiento adecuado y suficiente del entorno rústico, y en particular del estado de los caminos, tan necesarios para facilitar el acceso a las explotaciones agrarias, para el desarrollo de prácticas cinegéticas, etc.

La Asociación ha ofrecido parte de los limitados recursos que esta genera, para ayudar a desarrollar este entorno, lo cual esta Alcaldía agradece enormemente, aún más en estos tiempos económicamente tan complicados. Y es en atención a este ofrecimiento, por lo que se va a proceder a la firma de un Convenio de Colaboración que instrumentalice esta voluntad de mejorar unos espacios que son utilizados por la gran mayoría de los ciudadanos de Mora y que son necesarios para que muchos de ellos puedan obtener unos ingresos, tan necesarios en la actualidad.

En contrapartida a esta gran ayuda que se ofrece en beneficio de todos los morachos, la Corporación se comprometerá a incluir dentro de los presupuestos municipales una cantidad, que será determinada con carácter anual y previa a la elaboración del mismo, destinada a la ejecución de obras de mejora, reparación, conservación y demás actuaciones necesarias para la de adecuación, modernización, mejora y desarrollo del entorno agrario y cinegético del municipio, que se aprobarán anualmente, en colaboración con esta Asociación, y previo (o posterior) acuerdo del Consejo Local Agrario.

Es necesario valorar, que en los tiempos que corren, una Asociación de índole privada ponga parte de sus recursos a disposición de este Ayuntamiento, para ayudar al desarrollo del municipio, porque no debemos olvidar que es el entorno agrícola y cinegético, y en particular los productos que de la misma se obtienen, son los que han hecho de Mora un pueblo de referencia en la comarca. Pero además es agradecer en hecho de que lo haga ahora, porque demuestra que los agricultores confían en las políticas que este Ayuntamiento está llevando a cabo en materia agrícola en los últimos años.

Es importante señalar que este equipo de Gobierno es el único que ha contado con una Concejalía específica en materia de agricultura y que asimismo se creó el Consejo Local Agrario el cual ha dotado de voz a la agricultura del municipio de Mora.

Por todo ello y teniendo en cuenta el visto bueno dado por el Consejo Local Agrario, y el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración para la mejora del entorno agrario y cinegético entre el Ayuntamiento de Mora y la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente a la firma del mismo, así como de todos aquellas documentos que sean necesarios para su desarrollo

TERCERO. Notificar este Acuerdo a los interesados, debiéndoles ser comunicada la fecha para la firma de dicho convenio.

Toma la palabra el portavoz, del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia, que expone que su grupo va a votar a favor, porque consideran que se trata de acción de mucho interés y quiere agradecer a la Asociación de Propietarios que ahora sí accedan a la firma del convenio.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, D. Emilio Bravo Peña, que agradece a la Asociación y en particular a su representante, que se haya llegado a un acuerdo de algo que le consta que todos los Alcaldes anteriores, con independencia del partido político, han intentado.

Manifiesta sentirse contento de haber llegado al acuerdo, y agradece que un dinero que pertenece exclusivamente a la Asociación, se ponga a la disposición de todos los morachos.

Agradece al Concejal de Agricultura todo lo que está haciendo por arreglar asuntos relacionados con la agricultura y de haber sido capaz de haber llegado a un acuerdo.

Finalmente agradece al Grupo Municipal Socialista que apoyen algo de tanta importancia para los ciudadanos de Mora.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, aprueba la propuesta de acuerdo, conforme a los términos en que se encuentra formulada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Valero, que antes de pasar a leer la propuesta de Acuerdo, explica que, nuevamente, se trae para la aprobación plenaria, el cumplimiento de otro compromiso electoral.

Uno de los compromisos y objetivos del Equipo de Gobierno, desde el comienzo de la legislatura, ha sido la simplificación de procedimientos y la agilización de los mismos. Un claro ejemplo de ello fue la creación y aprobación de las ordenanzas para la "simplificación y agilización de la tramitación de licencias urbanísticas" y la de "libre acceso a los servicios y actividades en el municipio".

Es por ello que esta Corporación quiere dar un paso más hacia la modernización y agilización de los servicios de gestión y atención al ciudadano, mediante la creación del Servicio de Atención al Ciudadano-Ventanilla Única, dentro de los servicios administrativos y la aprobación de una Carta de Servicios que se prestarán en el mismo. Para la configuración del servicio se han reorganizado los Servicios Administrativos y se han fusionado los negociados de Registro y Estadística, al objeto de crear un servicio que atienda las peticiones ciudadanas.

En cuanto a la Carta de Servicios, se trata de un compromiso de calidad de los servicios administrativos del Ayuntamiento para con los vecinos y vecinas del municipio, cuyo objetivo fundamental es mejorar la atención a la ciudadanía y que los servicios que presta el Consistorio sean cada vez de mayor calidad.

Para ello vamos a hacer realidad el compromiso que este grupo municipal alcanzó con los morachos y que plasmo en su programa electoral, con el fin de que esa promesa no quede en una mera declaración de intenciones, por lo que en esta carta se cuantifican los compromisos y se hacen públicos para que todos los ciudadanos de Mora conozcan en todo momento que la voluntad del Equipo de Gobierno es mejorar, implementar y ampliar el catálogo de servicios que desde el Ayuntamiento se prestan a los ciudadanos.

En la misma se plasman los nuevos procedimientos que están dirigidos por y para la mejor prestación de servicios a los ciudadanos, todo ello mediante un sistema de información continua para que en todo momento pueda conocer que se tramita, quien lo tramita y como se tramita.

Asimismo se reducen plazos y los trámites intermedios, en algunos casos innecesarios, y se procede a concentrar en un solo servicio el noventa por ciento de la información que los usuarios habitualmente, evitando así el tránsito de mesa, en mesa y la sensación de falta de organización o "mareo" que a veces sienten los ciudadanos al realizar alguna gestión o solicitud en el Ayuntamiento.

La Carta tendrá validez indefinida, aunque en los años sucesivos será revisada y ampliada y mejorada, por lo que los Servicios de Gestión Administrativa de este Ayuntamiento realizarán una evaluación continua del sistema, estudiándolo y mejorándolo, detectando y reduciendo el número de trámites intermedios que provoquen retrasos innecesarios en los procedimientos; diseñando y añadiendo aquellos procedimientos que se agilicen y mejoren el servicio prestado.

La Carta de Servicios que se propone es la siguiente:

CARTA DE SERVICIOS VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El fundamento base de un Ayuntamiento es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos. Por este motivo, se ha considerado adecuado prestar un servicio específico que dé respuesta a las necesidades de estos de forma unificada, diligente y ágil, al tiempo que conseguimos una normalización de procedimientos para los trámites administrativos del Ayuntamiento que nos ayude a ser más eficientes.

Unos ciudadanos mejor informados y más activos en la defensa de sus derechos son la mejor garantía de fortalecimiento de la institución municipal, haciéndola más cercana y sensible a sus necesidades.

*Asimismo la implantación de los nuevos sistemas tecnológicos, está provocando que sea necesario adaptar los procedimientos existentes a dichos sistemas. Esta circunstancia obliga a realizar una reorganización y reestructuración de los métodos de tramitación y de la intervención del personal municipal en los mismos, con el objeto de canalizar la totalidad de estos trámites hacia un punto común, el Servicio de Atención **al Ciudadano-Ventanilla Única** (SAC-VENTANILLA ÚNICA).*

Es necesaria la adaptación de los sistemas de información y gestión, ya que está próxima la obligatoriedad de la e-administración (Administración digital), por lo que este servicio viene a ser la primera fase de implantación de un sistema normalizado que implementará la calidad y la inclusión en proyectos de modernización de la administración municipal.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Mora aprueba la Carta de Servicios del SAC-VENTANILLA ÚNICA, en la que se establece un primer catálogo de los compromisos exigibles al servicio, que redundarán en una respuesta adecuada al ejercicio de los derechos de sus usuarios.

EL SAC-VENTANILLA ÚNICA

El Servicio de Ventanilla Única y Atención al Ciudadano (SAC-VENTANILLA ÚNICA), nace aglutinando los negociados de Registro y de Estadística, ya que son los que representan entorno a un 70-80 por ciento de las demandas ciudadanas. No obstante se incluyen servicios de otros negociados que por su posibilidad de atención inmediata, se considera adecuado estén integrados dentro del nuevo servicio.

De esta forma el personal adscrito a estos negociados (tres personas: una de registro, otra de estadística junto a un ordenanza, bajo la Supervisión y dirección del Técnico de Gestión de Administración General), ofertará indistintamente los servicios de cada una de las áreas: certificaciones, altas en el padrón municipal de habitantes, cambios de domicilio e información general, junto a otras descritas a continuación.

Este Sistema de Información al Ciudadano persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar a los ciudadanos e instituciones públicas y privadas información sobre las dependencias y centros, servicios, procedimientos, ayudas y subvenciones que son competencia del Ayuntamiento.
- Orientar sobre el acceso a los servicios del Ayuntamiento a ciudadanos, empresas y otras organizaciones.
- Ofrecer información a los interesados sobre el estado de tramitación de los procedimientos administrativos en los que son parte interesada.
- Informar y orientar sobre el acceso al Sistema de Reclamaciones y Sugerencias y facilitar directamente dicho acceso.
- Suministrar otras informaciones de interés general.
- Recibir todo escrito, comunicación u oficio dirigido a cualquier órgano del Ayuntamiento, procediendo a su remisión a la dependencia correspondiente.
- Cumplir los mandatos establecido en la LRJ-PAC, que reconoce el derecho a los ciudadanos, a conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos, y obliga a la

administración en sus relaciones con los ciudadanos a actuar de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

- Mejorar la atención al ciudadano dando una respuesta rápida a su solicitud
- Eliminar los "departamentos estancos"
- Coordinación de todos los negociados, áreas y organismos
- Creación de equipos de trabajo para facilitar la coordinación
- Reducir los tiempos de espera
- Reducir el tiempo de atención y resolución de servicios
- Evitar "recorridos de mesa en mesa" para realizar una gestión
- Protocolar la incorporación de procesos o servicios al SAC-VENTANILLA ÚNICA
- Impulsar la gestión de procesos como mejora de la calidad en todas las áreas y dependencias municipales.

En resumen se pretende ofrecer en un ÚNICO servicio toda la información práctica necesaria, de forma que se eliminen respuestas como "aquí no es, vaya a otra mesa", que tanto molesta a los ciudadanos y que hace mucho daño a la imagen de la Administración municipal, que mediante un sistema fácil, sencillo y coordinado, se conseguirá que el ciudadano obtenga la satisfacción de ver solucionado su problema con celeridad y profesionalidad.

SERVICIOS QUE OFRECE EL SAC-VENTANILLA ÚNICA

El SAC-VENTANILLA ÚNICA presta los siguientes servicios:

TRÁMITES INMEDIATOS
REGISTRO
Registro de documentación dirigido al ayuntamiento
Recepción de documentación
Presentación de solicitudes dirigidas a la Administración General del Estado (Ventanilla única).
Recogida de la documentación para la renovación de terrazas, puestos, Mercadillo y requerimiento de la documentación preceptiva y no presentada.
Comprobación de la documentación aportada y subsanación inmediata de la misma
Recogida de solicitudes y documentación de subvenciones municipales.
Apertura de la correspondencia oficial del Ayuntamiento.
ESTADÍSTICAS

Emisión instantánea de Informes de empadronamiento y/o convivencia

Alta, cambio domicilio, modificación datos

Registro Municipal de Animales domésticos (perros y gatos)

HACIENDA

Duplicados de recibos pagados o sin pagar

Altas, bajas, tramitación de tasas y precios públicos

Mantenimiento de padrón fiscal (cambio domicilio fiscal)

Domiciliaciones bancarias

Liquidación de tasas por la expedición de documentos administrativos del SAC-VENTANILLA ÚNICA u otros negociados de importe inferior a 25 euros

Liquidación de Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos

OTRAS ACTUACIONES INMEDIATAS

ASESORAMIENTO

Asesoramiento sobre la cumplimentación de los Modelos de solicitudes

Asesoramiento sobre los trámites a seguir en el procedimiento a solicitar por los interesados

Asesoramiento al interesado sobre la elección del procedimiento más adecuado a la solicitud a formular

INFORMACIÓN

Información general sobre todos los servicios municipales: Actos culturales, convocatorias, jornadas, cursos, procesos selectivos, etc.

Presencial y telefónicamente.

Información sobre el estado de tramitación de los expedientes

Información sobre el estado de tramitación de las facturas de proveedores

Publicación de edictos en el Tablón de Anuncios.

Puesta a disposición de los interesados del expediente sobre el que hayan solicitado consulta

Catastro de Rústica: identificación y localización de fincas para los propietarios.

Entrega de documentos a los ciudadanos procedentes de otros Servicios Municipales.

Entrega de Modelos de solicitudes de distintos procedimientos administrativos.

CITA PREVIA

Con los Técnicos y el personal de los distintos servicios

AVISOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS

Gestión de Avisos, Quejas y Sugerencias

OTROS TRÁMITES NO INSTANTANEOS

ESTADÍSTICAS

Emisión de documentos acreditativos de datos contenidos en el Padrón Municipal de Habitantes desde 1986 interesados por los ciudadanos.

Expedientes instados por los ciudadanos sobre alta, cambio de domicilio, modificación de datos y renovación del empadronamiento de extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente del Padrón Municipal de Habitantes.

Expedición de certificados de convivencia y sobre informes de la Policía Local para reagrupamiento familiar y otros extremos.

NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS

Compromisos Generales:

- **Amabilidad:** los usuarios del SAC-VENTANILLA ÚNICA serán tratados de forma amable, atenta y respetuosa. Nos interesamos por sus problemas y ofrecemos la respuesta más adecuada a los mismos.
- **Accesibilidad:** nuestros horarios de atención y prestación de servicios serán los más amplios posibles, adecuándose a las necesidades ciudadanas, abriendo incluso los Jueves por la tarde. El servicio es accesible sin barreras arquitectónicas.
- **Sencillez:** queremos utilizar el lenguaje común, huyendo de tecnicismos innecesarios. Revisamos nuestros impresos y procesos para conseguir una tramitación simple, inteligible y rápida.
- **Voluntad de servicio:** queremos ayudar a los ciudadanos y debemos intentar adelantarnos a sus demandas. Pretendemos solucionar sus problemas y no generar gestiones innecesarias.
- **Rapidez y fiabilidad:** valoramos el tiempo ajeno y propio. Por ello actuamos con la máxima celeridad sin perder por ello fiabilidad. Revisamos permanentemente nuestros datos para ofrecer un servicio de confianza.
- **Profesionalidad y eficacia:** actuamos garantizando la confidencialidad de sus datos personales. Actualizamos nuestros conocimientos.
- **Objetividad:** respondemos con objetividad cualquier demanda de información, sin emitir opiniones ni realizar juicios de valor.

Compromisos concretos:

- **IDENTIFICACIÓN.** Nos identificamos con el nombre visible -cuando es trato de atención presencial- y comunicamos nuestro nombre en la atención telefónica.
- **INFORMACIÓN.** Si nuestra base de datos no dispone de la información de ámbito local que necesite, la buscamos para Ud.

- **ATENCIÓN** El tiempo de espera antes de ser atendido en el mostrador no superará los 10', salvo en situaciones excepcionales.
- **TRÁMITES** Cualquiera de los trámites indicados como inmediatos le será resuelto en el momento.
- **SERVICIO A DOMICILIO** Si Ud. llama al SAC-VENTANILLA ÚNICA solicitando impresos, documentación o la realización de algún trámite por teléfono antes de las 14:00 horas, recibirá el resultado de su demanda mediante email dentro de las primeras 24 horas desde su petición
- **REGISTRO** Registramos, con plena validez legal, cualquier escrito dirigido al Gobierno Central y a la Comunidad Autónoma
- **CITA PREVIA** Si no podemos resolver su consulta, le concertamos una cita con el técnico municipal competente.
- **AVISOS, QUEJAS Y SUGERENCIAS** Nos comprometemos a responder siempre y en un máximo de 20 días, cualquier observación que nos haga llegar sobre el funcionamiento de los servicios municipales.

QUÉ ESPERAMOS DE LOS CIUDADANOS

- Que antes de dirigirse a la oficina del SAC-VENTANILLA ÚNICA, llamen al Teléfono 925300025 o consulten la www.mora.es, evitarán desplazamientos innecesarios.
- Que presenten la documentación correcta para poder realizar los trámites en el momento.
- Que para poder ser atendido mejor, si les es posible, no utilicen las horas punta (de 11 a 13 horas) del día para realizar sus gestiones y llamadas.
- No espere a llamarnos o visitarnos el día en que venzan los plazos. La concentración de la demanda dificulta la prestación de un buen servicio.
- Si cambia de domicilio, vehículo, de entidad bancaria de domiciliación, si adquiere una nueva propiedad, etc. comuníquenoslo cuanto antes, así actualizaremos nuestras bases de datos.
- Si detecta un error, comuníquenoslo. Lo corregiremos inmediatamente. Si no queda satisfecho de alguno de nuestros servicios, háganoslo saber. Recogeremos su queja o sugerencia de mejora y le contestaremos con la medida adoptada.

SU PARTICIPACIÓN

- Periódicamente consultaremos su opinión a través de encuestas, grupos de opinión, etc., de forma que una vez estudiados los resultados, nos permitan conocer el grado de satisfacción en relación con los servicios que le ofrecemos.
- Le invitamos a que nos formule propuestas u observaciones que nos ayuden a corregir deficiencias o mejorar los servicios.

- Cuando el servicio ofrecido no sea el adecuado o no cumpla con los compromisos acordados, está en su derecho a presentar quejas y recibir una contestación.
- Nos comprometemos a informarle anualmente acerca del grado de cumplimiento de los compromisos, grado de satisfacción para con los servicios y número de tramitaciones efectuadas, así como de reclamaciones y/o sugerencias.

Plaza Constitución, nº 2, Mora (Toledo)

Teléfono 92530025

ayuntamiento@mora.es

secretaria@mora.es

HORARIO ATENCIO AL PÚBLICO:

De lunes a viernes de 8:30h-14:30h

Jueves de 16:30h-19:30h

De Junio a Septiembre: tardes cerrado

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Carta de Servicios de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mora.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en la página Web Municipal y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el portavoz, del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Villarrubia, que expone que su grupo va a votar a favor, al tratarse de un servicio adecuado para este municipio.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Servicios y Agricultura, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes aprueba la propuesta de acuerdo, conforme a los términos en que se encuentra formulada.

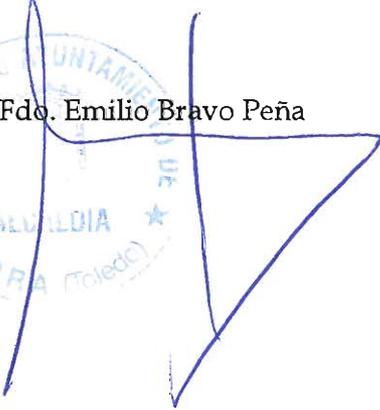
Toma la palabra el Alcalde-Presidente, que antes de proceder a levantar la sesión quiere agradecer a todos los miembros del Ayuntamiento Pleno que todo se haya aprobado por unanimidad, en particular a los miembros del Grupo Municipal Socialista y les desea un feliz año 2014.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día y lugar al principio indicado, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que Yo como Secretario, Doy Fe.

VºBº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. Emilio Bravo Peña



ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE
ALCALDIA
MORA (Toledo)

EL SECRETARIO GENERAL, Acctal.

Fdo. Enrique Lucas Ortega

